

**ORDENANZA N°: 170**

**AÑO: 2014**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas***

*Sanciona con fuerza de:*

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV) a adquirir un vehículo tipo excavadora hidráulica sobre oruga, con cabina cerrada y aire acondicionado, con motor con potencia neta de más de 100 HP, alcance máximo horizontal de por lo menos 8,50 m., balde de más de 0,80 m<sup>3</sup>, de fabricación nacional o importada, que cumpla con la normativa de calidad ISO o similar, por hasta la suma máxima de Doscientos veinte mil dólares estadounidenses (U\$S 220.000.-), más IVA. El precio máximo de contratación podrá incrementarse en hasta un cinco por ciento (5%) atendiendo a potenciales aumentos de costos hasta el momento de suscripción del contrato.-

**Artículo 2º:** La adquisición referida en el artículo anterior, será dispuesta y aprobada por una Comisión de Compra que se integrará por el Sr. Presidente de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV), el Director suplente del mismo y cinco concejales, tres por el bloque oficialista y uno por cada uno de los dos bloques minoritarios del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Varillas.-

**Artículo 3º:** La erogación que la adquisición autorizada en el artículo precedente provoque, se imputará a la Partida 2. Erogación de capital, 2.01.07 Bienes de capital, 2.01.07 Maquinarias y Equipos, del presupuesto vigente del EMAV.

**Artículo 4º:** Facúltase a la E.M.A.V para que gestione y tome de Entidades Financieras y Mutuales de Las Varillas, un préstamo de hasta un millón de Pesos (\$ 1.000.000.-), con destino a la adquisición del vehículo referido en el Art. 1º de la presente, en un plan de pagos no menor a 18 cuotas ni mayor a 24 con una tasa de interés que no deberá superar el 2,6 % mensual directo.

**Artículo 5º:** Facúltase a la E.M.A.V para que, en pago del crédito constituya como garantía de pago, derecho real de prenda sobre la maquinaria adquirida y/o ceda hasta la concurrencia de las cuotas el convenio de cobranza vigente con la E.M.A.V.-

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

**FECHA DE SANCIÓN: 06/11/2014**

PROMULGADO POR DECRETO Nº \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_/

**FUNDAMENTOS ORDENANZAS 170 / 2014:** Que la adquisición que se autoriza, obedece a la necesidad y urgencia de contar en la EMVA con una máquina del tipo descripto, útil en diversas tareas a cargo de la Empresa como de la Municipalidad de Las Varillas.-

Asimismo dicha maquina ante la proximidad de la época de lluvias viene a cubrir una necesidad de ampliación y modernización del parque automotor y a cubrir especialmente los trabajos de ejecución y mantenimiento permanente de la red de desagües pluviales de la ciudad, a los que la Empresa, a la luz de los fenómenos climáticos extraordinarios producidos en varias ciudades del País, dedica especial cuidado, ha provocado un déficit en la maquinaria disponible necesaria para mantener al día todas esas tarea.-

Que disponiéndose de parte de los fondos suficientes para consolidar la inversión en una herramienta de la utilidad de la que se pretende adquirir más la posibilidad de obtener préstamo en las entidades financieras locales, resulta la presente una excelente oportunidad para hacerlo.

Que para dar transparencia al procedimiento de adquisición, se propone la conformación de una comisión ad hoc integrada por los directivos de la Empresa y concejales, tanto oficialistas, como del arco opositor, lo que garantizará que la misma se realice por el mejor producto disponible y al mejor precio.